



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

## Concejo Municipal



### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 64/2016. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
VILLAZÓN  
**RECIBIDO**  
Horas: 15 Fecha: 19/07/16

#### VISTOS:

**Que**, Mediante la nota el Ejecutivo Municipal de Villazón, Lic. Jorge Fernando Acho Chungara, solicita al pleno del Concejo Municipal la autorización para firma de los Contratos Administrativos en la Modalidad de Licitación Pública, para la **Adquisición de Alimento para el Desayuno Escolar en el Programa de Alimentación Escolar Área Dispersa**, (TOJORI, LECHE, NST; FIDEO, ARROZ, AZÚCAR, HARINA, ACEITE, AVENA, LENTEJA, SAL, TRIGO, SÉMOLA Y QUINUA) con Pamela Reynolds Soraide (DISPRONAL), Isabel Cristina Villafuerte Ibáñez (Comercial Villafuerte), Oscar Pinto Calla (COMERCIAL OSBEL).

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. N° 283, dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. N° 34 y Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. N° 4 inciso a).

**Que**, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. N° 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

**Que**, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. N° 16 numeral 8) señala como atribución del Concejo Municipal el Aprobar Contratos de Acuerdo a Ley Municipal

**Qué**, que la Ley Autonómica Municipal N° 007 de "CONTRATOS Y CONVENIOS", en su Art. 10 dispone que son atribuciones y competencias del Concejo Municipal en sujeción a los requerimientos de la institución solicitante autorizar la suscripción de contratos a través de Resolución Municipal.

**Que**, el Contrato Administrativo tiene como objeto la Adquisición de Alimento para el Desayuno Escolar en el Programa de Alimentación Escolar Área Dispersa, (TOJORI, LECHE, NST; FIDEO, ARROZ, AZÚCAR, HARINA, ACEITE, AVENA, LENTEJA, SAL, TRIGO, SÉMOLA Y QUINUA)

**Que**, El reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

**Que**, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 42/2016 de fecha 19 de julio de 2016 años, aprueba el informe técnico legal y concede la emisión de la correspondiente Resolución Municipal.

#### POR TANTO:

**Villazón la joven morena del sud**

Dirección Concejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573

# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

## Concejo Municipal



EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**Artículo Primero.** Determina **AUTORIZAR**, la suscripción de los Contratos Administrativos en su Modalidad de Licitación Pública por Ítems, para la Adquisición de Alimento para el Desayuno Escolar en el Programa de Alimentación Escolar Área Dispersa, (TOJORI, LECHE, NST; FIDEO, ARROZ, AZÚCAR, HARINA, ACEITE, AVENA, LENTEJA, SAL, TRIGO, SÉMOLA Y QUINUA). Entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, y Pamela Reynolds Soraide (DISPRONAL) y Isabel Cristina Villafuerte Ibáñez (Comercial Villafuerte) y Oscar Pinto Calla (COMERCIAL OSBEL) Todos en función de los ítems adjudicados.

**Con:** Pamela Reynolds Soraide (DISPRONAL)

ÍTEM	DETALLE	MONTO TOTAL
1	TOJORI	377.925,60 Bs.
3	FIDEO	
4	ARROZ	
7	ACEITE	

**Con:** Isabel Cristina Villafuerte Ibáñez (Comercial Villafuerte)

ÍTEM	DETALLE	MONTO TOTAL
	TOJORI	316.453 BS.
5	AZÚCAR	
6	HARINA	
13	QUINUA	

**Con:** Oscar Pinto Calla (COMERCIAL OSBEL)

ÍTEM	DETALLE	MONTO TOTAL
2	LECHE INST.	652.400,00 BS.
8	AVENA	

**Artículo Segundo.-** Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por Ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón a 19 de julio de 2016 años. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ANTE MÍ

Cjal Genaro Luis Matzares Pereira  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL - GAMV

Cjala. Viquei Mamani Fernández  
SECRETARIA DEL CONCEJO - GAMV



**Villazón la joven morena del sud**